

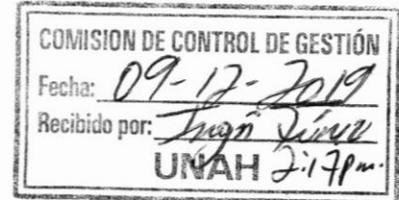


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 1530-2019  
9 de diciembre de 2019

Licenciado  
**RAÚL FORTÍN**  
Director  
Dirección de Contaduría  
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF  
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de  
Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,

  
**ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH  
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH  
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH ✓  
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH  
cc: Expediente de los Proyectos, SEAPI-UNAH  
cc: Expediente, SEAPI-UNAH  
aimp



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2  
OFICIO SEAPI No. 1530-2019  
9 de diciembre de 2019

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO.	Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-05-2017-SEAPI-UNAH.	4 páginas útiles.
2	Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO".	Modificación No.2 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH.	5 páginas útiles.



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

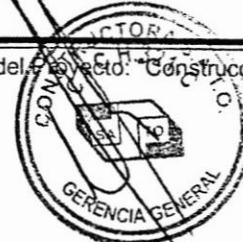
### MODIFICACIÓN No. 2

#### CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-05-2017-SEAPI-UNAH.

#### “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C. V. (SATO).

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, por otra parte, **CARLOS ROBERTO CHÁVEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1807-1944-00687, Ingeniero Civil, con carnet de colegiación CICH No. 00548 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA SATO, S. de R.L. de C.V.**, nombrado mediante Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44) de fecha veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), Instrumento autorizado por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno, inscrita bajo el Número 57, Tomo 113 del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales, en fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-05-2017-SEAPI-UNAH, “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO”, por aumento al valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución de las obras, emitidos





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

por el supervisor del proyecto en fecha 25 de septiembre de 2019, hemos convenido suscribir la **MODIFICACIÓN No. 2** al Contrato de Construcción No CC-05-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 16 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-05-2017-SEAPI-UNAH "**Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO**", por un valor de Doscientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Diez Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L 297,440,610.98) y un plazo inicial de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 28 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha veintisiete (27) de septiembre de 2018; se suscribió la **Orden de Cambio No. 1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato; aumentándolo en Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Sesenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L 1,407,067.56), que representó aproximadamente el 0.47 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Doscientos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (L 298,847,678.54). Con fecha siete (07) de diciembre de 2018; se suscribió la **Orden de Cambio No. 2**, mediante la cual se modificó el valor del contrato; aumentándolo en Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Cuarenta y Un Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L 1,318,041.51), que representó aproximadamente el 0.44 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Trescientos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte Lempiras con Cinco Centavos (L 300,165,720.05). Con fecha quince (15) de febrero de 2019; se suscribió la **Orden de Cambio No. 3**, mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en menos Dos Lempiras con Cincuenta Centavos (L -2.50), que representó aproximadamente el 0.00 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Trescientos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L 300,165,717.55). Con fecha once (11) de marzo de 2019; se suscribió el **Adendum No. 1** al Contrato No CC-05-2017-SEAPI-UNAH "**Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO**" mediante el cual se modificó la Cláusula Décima Primera del Contrato de Construcción "Reajuste por Incremento de Costos". Con fecha doce (12) de abril de 2019; se suscribió la **Orden de Cambio No. 4**, mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en menos Un Lempira con Treinta Centavos (L -1.30), que representó aproximadamente el 0.00 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Trescientos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis Lempiras con

Modificación No. 2 del Contrato de Construcción No. CC-05-2017-SEAPI-UNAH del Proyecto: "Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO".





RECTORÍA

Veinticinco Centavos (L 300,165,716.25). Con fecha veinte (20) de junio de 2019; se suscribió la **Modificación No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Veinte (120) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Seiscientos Sesenta (660) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-05-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de aumento al valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución de las obras, documentos emitidos por el Supervisor del Proyecto; hemos convenido aumentar el valor del contrato en **Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete Lempiras con Veinticuatro Centavos (L 16,841,797.24)**, que representa aproximadamente el 5.66 % del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de **Trescientos Diecisiete Millones Siete Mil Quinientos Trece Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (L 317,007,513.49)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **Ciento Treinta y Cuatro (134) días calendario**, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de **Setecientos Noventa y Cuatro (794) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el **veintinueve (29) de febrero de 2020**. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: "Garantías" del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se registrará por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2019).

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
EL CONTRATANTE



**CARLOS ROBERTO CHÁVEZ SERRANO**  
EL CONTRATISTA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

## MODIFICACIÓN No. 2

### CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS No. 1 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CURNO", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO CONASH-ICSA.

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **JOSÉ RAMIRO ZÚNIGA SOTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1975-23492, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INGENIEROS CONSULTORES, S. A. (en lo sucesivo "ICSA")**, sociedad de este domicilio según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número diecisiete (17) de fecha diez (10) de abril de mil novecientos ochenta (1980) autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez e inscrita bajo el Número quince (15) del Tomo ciento veintiocho (128) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; mi condición de Presidente de la referida sociedad consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número ocho (8) de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014), autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, e inscrito con el Número veintiún mil setecientos sesenta y ocho (21768), con Matrícula Número sesenta y siete mil novecientos (67900) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; mi representación de la sociedad consta en la Escritura Pública Número sesenta y ocho (68) de Poder General de Administración y Representación, autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, el treinta (30) de diciembre de dos mil catorce





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

(2014), debidamente inscrito con el Número sesenta y cuatro (64) del Tomo ciento cuarenta y siete (147) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y **MAYRA TOSTA APELL**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1945-00453, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.**, (en lo sucesivo "**CONASH**"), sociedad de este domicilio según consta en la Escritura Pública de Constitución Número diez (10), autorizada por el Notario Enrique Ortez Colindres, en fecha dos (2) de agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966), e inscrita con el Número ochenta y seis (86), Folios cuatrocientos veinticuatro (424) al cuatrocientos treinta y uno (431), del Tomo cuarenta y cuatro (44) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán; acredito mi representación con la Escritura Pública autorizada por el Notario Efraín Moncada Silva, en fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), inscrita bajo el Número ciento veintinueve (129), Folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos cuatro (404), del Tomo ochenta y nueve (89) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán y su ratificación en la Escritura Pública Número ciento veintiuno (121), autorizada por el Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el Número mil ochocientos cincuenta y seis (1856) con Matrícula sesenta y dos mil novecientos doce (62912) del Libro de Comerciantes Sociales Registro Mercantil de Francisco Morazán; y actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CONASH-ICSA** extremo que así se acredita en el documento "**CONVENIO DE CONSORCIO**", suscrito en fecha 30 de marzo de 2017, que en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**; todos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en el Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos Modificación No. 2 Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, suscrita el 21 de octubre de 2019 y los documentos **CERTIFICACIÓN** y **JUSTIFICACIÓN** de la Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, por aumento al valor del contrato y ampliación de plazo, emitidas en fecha 21 de octubre de 2019, por el Arq. Jacobo Bertrand Aguilar Enlace de Oficina y la Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz Directora de Control y Seguimiento de Proyectos de la SEAPI, **CERTIFICACIÓN** con el Visto Bueno del Ing. Iván Castro Sierra Director Técnico de Proyectos de la SEAPI, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 2** al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió el Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO", por un valor de



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Un Lempiras con Noventa Centavos (L 22,553,001.90) y un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 14 de diciembre de 2017, con efectividad a partir del 15 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 5 de abril de 2018 se suscribió el Adendum No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, mediante el cual se modificó la "Cláusula Séptima del Contrato: De La Forma de Pago", modificando la base de aplicación del 12.5% en concepto de retención como anticipo al Impuesto Sobre la Renta. Con fecha 15 de julio de 2019, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, mediante el cual se modificó la "Cláusula Séptima: De La Forma De Pago" del contrato modificado en el Adendum No.1; así mismo se modificó el "Plazo de Ejecución" establecido en la Cláusula Novena del contrato; el valor del contrato se incrementó en Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 4,167,570.48), que representó aproximadamente el 18.48% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Veintiséis Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (L 26, 720,572.38, asimismo, el plazo de ejecución de la prestación de los servicios de supervisión se amplió en cuatro (4) meses calendario para hacer un plazo acumulado de Veintitrés (23) meses calendario contados a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Con base a lo establecido en las Cláusulas Novena, Décima Cuarta y Décima Séptima del Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, Servicios de Supervisión para el Proyecto "Construcción de Edificio de Aulas No. 1 y Edificio Administrativo, CURNO" y en virtud del Acta de Análisis y Negociación del Estimado de Costos, Modificación No. 2, de la Certificación y de la Justificación suscritas en fecha 21 de octubre de 2019, de mutuo acuerdo hemos convenido aumentar el valor del contrato en **Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L 1,470,679.99)**, que representa aproximadamente el 6.52% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Veintiocho Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 28,191,252.37)**. El componente de honorarios profesionales establecido en la Cláusula Segunda del contrato original se incrementa en **Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Un Lempiras con Veintiséis Centavos (L 161,281.26)**, dando como resultado un nuevo valor del componente de honorarios profesionales de **Tres Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Once Lempiras con Once Centavos (L 3,082,511.11)**. También se amplía el plazo de ejecución de la prestación de los servicios de supervisión en **Cuatro y medio (4.5) meses**



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

calendario, por tanto el nuevo plazo contractual es de **Veintisiete y medio (27.5) meses calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el treinta (30) de marzo de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** La Forma de Pago establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Supervisión No. CS-04-2017-SEAPI-UNAH, se modifica nuevamente y en adelante deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** efectuará a **EL SUPERVISOR** diez y nueve (19) pagos mensuales por un valor de **Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Lempiras con Diez Centavos (L 1,187,000.10)**, cuatro (04) pagos mensuales por un valor de **Un Millón Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L. 1,041,892.62)**, cuatro (4) pagos por el valor de **Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Lempiras con Cero Centavos (L 326,800.00)** y un (01) último pago por el valor de **Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L 163,479.99)**. Cada pago estará condicionado a la presentación de las estimaciones mensuales del contratista debidamente aprobadas por la SEAPI, esta condición será efectiva a partir del segundo mes de ejecución del proyecto; cada pago se efectuará previa presentación de la documentación soporte respectiva, de una copia de la certificación de la estimación de obra aprobada en el mes correspondiente y de un informe de avance por parte de **EL SUPERVISOR**. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, para cuyo trámite **EL SUPERVISOR** presentará a la SEAPI, las solicitudes de pago y ésta extenderá una Certificación de aprobación. A todos los pagos se les deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto Sobre la Renta, si **EL SUPERVISOR** no presenta ante la SEAPI la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y una certificación de solvencia fiscal electrónica. **CLÁUSULA QUINTA:** La estructura presupuestaria afectada por esta Modificación será financiada de la estructura presupuestaria Programa 03.01.01, Código 177, Objeto del Gasto 47100.01. **CLÁUSULA SEXTA:** El personal del Supervisor establecido en la Cláusula Décima del contrato original se modifica por reducción de acuerdo a lo propuesto en la oferta negociada objeto de esta modificación, cuyo cuadro se adjunta y forma parte de esta Modificación No. 2. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del contrato original y en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, **EL SUPERVISOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de los servicios de supervisión, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presenta el endoso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente Modificación No. 2 se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original y sus modificaciones. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



**Francisco José Herrera Alvarado**  
Representante Legal  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)  
**EL CONTRATANTE**

**José Ramiro Zúñiga Soto**  
Gerente General y Representante Legal  
Ingenieros Consultores, S. A. (ICSA)



**Mayra Tosta Appel**  
Gerente General y Representante Legal  
Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C. V. (CONASH)  
Representante Legal del **CONSORCIO CONASH-ICSA**  
**EL SUPERVISOR**